

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/3661 *Aprobación inicial de la modificación nº 1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación.*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo (Expte U-20/1289):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación núm. 1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación, aprobada por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2019 (BOP núm. 234 de fecha 10 de diciembre de 2019), por la que se da nueva redacción a los arts 2, 3, 14, y 21, se incluye un nuevo art. 28 bis y se modifican los anexos I y II de dicha Ordenanza.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial que se adopte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el sitio web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL, los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por los servicios técnicos y se elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la modificación del Ordenanza en los términos propuestos por el Pleno.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto íntegro de la modificación aprobada, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto íntegro de la modificación se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 196.3](#) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, encontrándose el expediente en al Área de Urbanismo y Patrimonio de éste Ayuntamiento. Expte U-20/1290.

Alcalá la Real, a 25 de septiembre de 2020.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.